



ANEXO 2

Información precontractual sostenibilidad

**INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A
QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 8,
Apartados 1, 2 y 2bis, del REGLAMENTO (EU) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del
REGLAMENTO (EU) 2020/852**

Unit Linked Explora. CESTA 1 Expedición

Código LEI: 959800MV2A7WAP10S232

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La taxonomía de la UE es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?	
☒ ☐ Sí	☒ ☐ No
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental : ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social : ____%	☒ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del <u>10%</u> de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ con un objetivo social ☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El producto financiero promueve criterios de inversión socialmente responsable. Además de criterios financieros, se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Las características que promueve este producto son:

- Medioambientales: actividades económicas que contribuyan a la mitigación del cambio climático (fomento de energías renovables, reducción de emisiones de CO2 y gases de efecto invernadero), uso sostenible de los recursos naturales, prevención de la contaminación, gestión y tratamiento de residuos.
- Sociales: fomento del respeto a los derechos humanos, contribuir en la lucha a favor de la igualdad, derechos laborales, políticas de alfabetización, educación, mejora de la calidad de vida y de la salud, impulsar la cohesión e integración social y el desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

- Gobierno corporativo: promoción de un robusto gobierno corporativo, cuyos equipos directivos tengan capacidad para limitar los eventos que pueden afectar en el corto plazo a la evolución y reputación de la compañía. Asimismo, entidades que promuevan el gasto en I+D, que favorezcan la diversidad del consejo y la plantilla, que velen por la protección de datos, que se sometan a auditorías internas y externas, que hagan una gestión eficiente de los riesgos y que tengan implementadas políticas de transparencia en cuanto a la remuneración, control y propiedad de la empresa.

No se ha designado un índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el producto.

¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza a través del seguimiento por parte del área de inversiones de Mutualidad, que reportará al Comité de Sostenibilidad, de los siguientes indicadores:

- Control del ranking ESG.

Este es un dato generado a través de un modelo interno que se basa en información del proveedor externo de información ESG o, en caso de no haber dato, de un proxy. Este rating ESG va de AAA (mejor) a CCC (peor). Para el cálculo del rating ESG medio de la cartera se excluirán los derivados, la liquidez (y equivalentes) y los activos sin rating ESG.

- Control del rating ESG respecto a la categoría de fondos.

Este es un dato proveniente del proveedor externo de información ESG. Nos permite evaluar y conocer el percentil que ocupan nuestras inversiones respecto a sus comparables en referencia al riesgo de sostenibilidad.

- Control de buenas prácticas de gobernanza.

Este análisis se basa en un ranking elaborado a partir de un proceso de diligencia periódica con el objetivo de conocer los sistemas de integración ESG de los fondos de terceros. Este ranking es una herramienta fundamental durante el proceso de inversión.

- Porcentaje de la cartera que invierte en IICs que promueven características medioambientales y/o sociales (artículo 8 SFDR, teniendo en cuenta los activos subyacentes) y/o que tienen un objetivo de inversión sostenible (artículo 9 SFDR).
- Porcentaje de la cartera que verifica los criterios de exclusión descritos más adelante.

- Medición y monitorización de los indicadores de las principales incidencias adversas (PIAs) del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que estén alineadas con las características medioambientales y sociales que promueve el producto financiero, si bien por el momento no se toman decisiones de inversión con base en su evolución. Los principales indicadores de referencia son:

- Huella de carbono: emisiones de gases de efecto invernadero (toneladas de CO2 por millón EUR invertido).
- Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono.
- Brecha salarial entre hombres y mujeres.
- Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno.
- Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Inversiones en empresas sin políticas de derechos humanos.
- Número de casos detectados de problemas e incidentes graves de derechos humanos.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

La inversión sostenible de este producto pretende contribuir a alguna de las características medioambientales, sociales y de gobernanza descritas anteriormente. Las inversiones sostenibles del producto (conforme al artículo 2.17 del Reglamento SFDR) se realizarán en los activos que se indican a continuación:

- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 (teniendo en cuenta los activos subyacentes) según el Reglamento (UE)2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en inversiones sostenibles.
- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE)2019/2088. A través de la inversión indirecta en otras IIC (tanto las especificadas en este punto como en el anterior) este producto financiero contribuye a apoyar aquellos objetivos medioambientales o sociales que a su vez tengan como objetivo las IIC objeto de inversión.

Dentro de estas inversiones sostenibles se perseguirá la contribución de los objetivos medioambientales, en concreto, la adaptación y/o mitigación del cambio climático, sin que el producto financiero se comprometa a mantener un porcentaje mínimo de alineación con estos objetivos. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

El producto financiero mide que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social mediante el seguimiento de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Estos indicadores serán comparados entre periodos con el fin de identificar aquellas inversiones que estén impactando negativamente sobre los objetivos del producto financiero.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El principio de no causar perjuicio significativo se mide mediante los indicadores obligatorios del cuadro 1 y los relevantes de los cuadros 2 y 3 del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Esta información se reportará en el informe anual y estará disponible en la página web de la Entidad: www.mutualidad.com.

Este análisis se complementará con labores de engagement con las IIC que pertenecen al porcentaje de inversiones sostenibles en caso de empeoramiento significativo de los indicadores, para entender cuáles son las medidas que estas IIC están tomando al respecto.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones sostenibles promoverán el cumplimiento de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, a través de su membresía en el UN PRI.

Se monitorizan las Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y la ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, a través de las RTS.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

✖ Sí

El principio de no causar perjuicio significativo se mide mediante la monitorización de los indicadores obligatorios del cuadro 1 y los relevantes de los cuadros 2 y 3 del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, si bien por el momento no se toman decisiones de inversión con base en su evolución.

Esta información se reportará anualmente junto a la información periódica del Anexo IV de las RTS y estará disponible en la página web de la Entidad www.mutualidad.com.

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Mutualidad ha establecido criterios extra financieros o de inversión socialmente responsable, de modo que al menos el 50% de las inversiones promueve criterios ambientales, sociales y de gobernanza y un 10% de las inversiones tienen como objetivo inversiones sostenibles. Concretamente, se aplican criterios cualitativos y cuantitativos que condicionan el universo invertible y la toma de decisiones de inversión, con el objetivo de reducir la exposición a determinados activos cuyo riesgo de sostenibilidad puede llegar a ser elevado. Entre los criterios de Inversión Socialmente Responsable se aplican:

- Criterios excluyentes: se utilizan para eliminar ciertos tipos de inversiones que no cumplen con estándares de inversión responsable.
- Criterios valorativos: Se invertirá en empresas que destaquen en ciertas métricas de sostenibilidad, aplicando un proceso de selección best-in-class, con objeto de medir el compromiso sostenible de los emisores y la alineación con las características promovidas por el producto financiero utilizando los datos disponibles en los proveedores de datos ESG disponibles.

Adicionalmente, se invertirá en fondos que hayan incorporado los factores de sostenibilidad dentro del proceso de inversión. Se valorará positivamente, además, que los fondos se adhieran a las UN PRI, el Pacto Mundial de la ONU o el Grupo de Inversores Institucionales sobre el Cambio Climático, así como cualquier otra organización relacionada.

El área de inversiones de Mutualidad es responsable de que las IIC en que invierte el producto financiero sigan el mandato de inversión socialmente responsable del producto financiero y realizará el seguimiento de las calificaciones otorgadas por los proveedores de información ESG (ambiental, social y de gobierno corporativo), de forma que los miembros del Comité de Sostenibilidad puedan conocer los riesgos medioambientales, sociales y corporativos. La información proporcionada por los proveedores permitirá medir la capacidad y habilidad de las entidades para gestionar esos riesgos y adelantarse a ellos, aprovechando las oportunidades que estos brindan para generar beneficio adicional.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Para lograr la promoción de características medioambientales o social, el producto financiero aplicará los siguientes criterios de selección:

- Criterios excluyentes a nivel activo y emisor, aplicables a toda la cartera directa e indirecta:

El producto financiero no invertirá en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas antipersona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), con el tabaco o con bebidas espirituosas. No invertirá en compañías que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación o con sanciones graves por malas prácticas ambientales. Asimismo, no invertirá en entidades con prácticas de corrupción severa, explotación de menores, violación de derechos individuales por guerra o conflicto, o compañías con violaciones severas de los derechos humanos. Siempre y cuando estas exclusiones superen un umbral del 5% de los ingresos y sea realmente material.

- Criterios valorativos a nivel activo, aplicable a la cartera que promociona características medioambientales o sociales:
 - Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 (teniendo en cuenta los activos subyacentes) según el Reglamento (UE)2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en promoción de características medioambientales o sociales.
 - El 100% de la inversión en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

Se invertirá en IIC que velen por el cumplimiento de los principios internacionales de buena gobernanza, como son la independencia de los consejeros o la paridad en el órgano de administración. Esta información será obtenida a partir de proveedores externos de información ESG, así como mediante un cuestionario de due diligence y del diálogo activo que se realiza con las IIC participadas.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

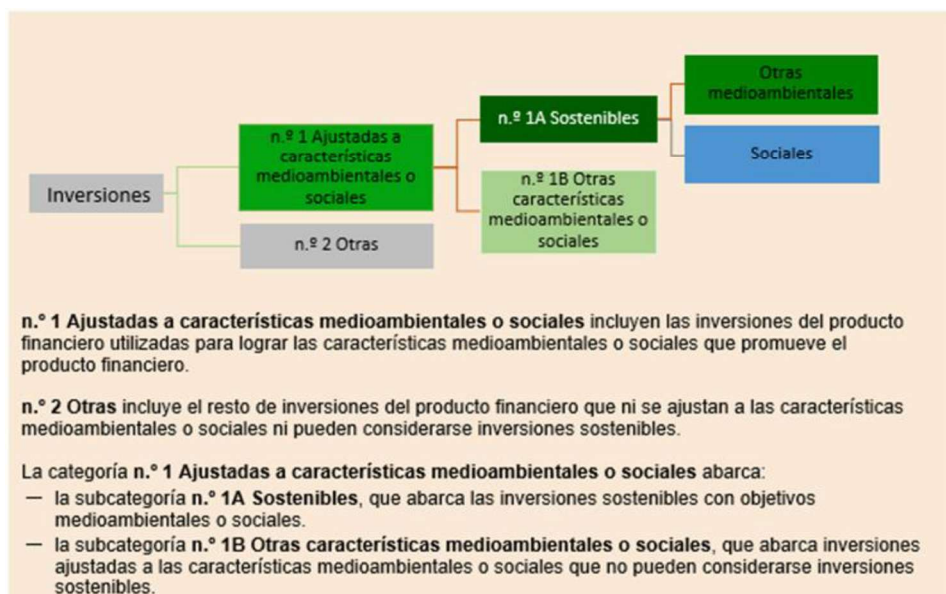


La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Este producto financiero prevé asignar a sus activos siguiendo la distribución del siguiente cuadro:

Se invertirá al menos el 50% del patrimonio en inversiones que promuevan criterios ambientales, sociales y de gobernanza y un 10% de las inversiones tienen como objetivo inversiones sostenibles. No existe un mínimo de inversión en inversiones ajustadas a Taxonomía.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Este producto financiero no realiza inversiones en derivados para lograr las promoción de características medioambientales o sociales.



¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El producto financiero no cuenta con un compromiso de porcentaje mínimo de inversiones sostenibles alineadas con la taxonomía de la UE.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El producto financiero no manifiesta una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El producto financiero no se compromete a un porcentaje mínimo de inversión con un objetivo sostenible que no se ajusta a la Taxonomía de la Unión Europea.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El producto financiero no ha establecido una proporción mínima de inversión socialmente sostenibles.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en el apartado de «n.º 2 Otras» no alteran la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por el producto y se les aplicarán salvaguardas mínimas medioambientales y sociales. Este apartado no podrá superar el 50% de las inversiones, donde únicamente se puede invertir en los siguientes activos:

- Liquidez en el depositario y resto de cuentas corrientes utilizadas para la operativa normal del fondo (i.e: garantías de derivados).
- IIC que no sean clasificadas artículo 8 ó 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088. La gestora aplicará los procedimientos de selección de IIC que aseguren las salvaguardas mínimas.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

N/A

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

N/A



- ***¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?***

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.mutualidad.com

**INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS A
QUE SE REFIEREN EL ARTÍCULO 8,
Apartados 1, 2 y 2bis, del REGLAMENTO (EU) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del
REGLAMENTO (EU) 2020/852**

Unit Linked Explora. CESTA 2 Viaje

Código LEI: 959800MV2A7WAP10S232

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2020/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Dicho Reglamento no incluye una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.

¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?	
☒ ☐ Sí	☒ ☐ No
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental: ____% ☐ en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☐ en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE	☒ Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá un porcentaje mínimo del <u>10%</u> de inversiones sostenibles ☐ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no se consideran medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE ☒ con un objetivo social
☐ Realizará un mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo social: ____%	☐ Promueve características medioambientales o sociales, pero no realizará ninguna inversión sostenible



¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El producto financiero promueve criterios de inversión socialmente responsable. Además de criterios financieros, se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Las características que promueve este producto son:

- **Medioambientales:** actividades económicas que contribuyan a la mitigación del cambio climático (fomento de energías renovables, reducción de emisiones de CO2 y gases de efecto invernadero), uso sostenible de los recursos naturales, prevención de la contaminación, gestión y tratamiento de residuos.
- **Sociales:** fomento del respeto a los derechos humanos, contribuir en la lucha a favor de la igualdad, derechos laborales, políticas de alfabetización, educación, mejora de la calidad de vida y de la salud, impulsar la cohesión e integración social y el desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

- Gobierno corporativo: promoción de un robusto gobierno corporativo, cuyos equipos directivos tengan capacidad para limitar los eventos que pueden afectar en el corto plazo a la evolución y reputación de la compañía. Asimismo, entidades que promuevan el gasto en I+D, que favorezcan la diversidad del consejo y la plantilla, que velen por la protección de datos, que se sometan a auditorías internas y externas, que hagan una gestión eficiente de los riesgos y que tengan implementadas políticas de transparencia en cuanto a la remuneración, control y propiedad de la empresa.

No se ha designado un índice de referencia para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el producto.

● ***¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?***

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La medición de la consecución de las características medioambientales y sociales se realiza por parte del área de inversiones de Mutualidad, que reportará al Comité de Sostenibilidad, a través del seguimiento de los siguientes indicadores:

- Control del ranking ESG.

Este es un dato generado a través de un modelo interno que se basa en información del proveedor externo de información ESG o, en caso de no haber dato, de un proxy. Este rating ESG va de AAA (mejor) a CCC (peor). Para el cálculo del rating ESG medio de la cartera se excluirán los derivados, la liquidez (y equivalentes) y los activos sin rating ESG.

- Control del rating ESG respecto a la categoría de fondos.

Este es un dato proveniente del proveedor externo de información ESG. Nos permite evaluar y conocer el percentil que ocupan nuestras inversiones respecto a sus comparables en referencia al riesgo de sostenibilidad.

- Control de buenas prácticas de gobernanza.

Este análisis se basa en un ranking elaborado a partir de un proceso de diligencia periódica con el objetivo de conocer los sistemas de integración ESG de los fondos de terceros. Este ranking es una herramienta fundamental durante el proceso de inversión.

- Porcentaje de la cartera que invierte en IICs que promueven características medioambientales y/o sociales (artículo 8 SFDR, teniendo en cuenta los activos subyacentes) y/o que tienen un objetivo de inversión sostenible (artículo 9 SFDR).
- Porcentaje de la cartera que verifica los criterios de exclusión descritos más adelante.

- Medición y monitorización de los indicadores de las principales incidencias adversas (PIAs) del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 que estén alineadas con las características medioambientales y sociales que promueve el producto financiero, si bien por el momento no se toman decisiones de inversión con base en su evolución. Los principales indicadores de referencia son:

- Huella de carbono: emisiones de gases de efecto invernadero (toneladas de CO2 por millón EUR invertido).
- Inversiones en empresas sin iniciativas de reducción de las emisiones de carbono.
- Brecha salarial entre hombres y mujeres.
- Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno.
- Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales.
- Inversiones en empresas sin políticas de derechos humanos.
- Número de casos detectados de problemas e incidentes graves de derechos humanos.

● ***¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?***

La inversión sostenible de este producto pretende contribuir a alguna de las características medioambientales, sociales y de gobernanza descritas anteriormente. Las inversiones sostenibles del producto (conforme al artículo 2.17 del Reglamento SFDR) se realizarán en los activos que se indican a continuación:

- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 (teniendo en cuenta los activos subyacentes) según el Reglamento (UE)2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en inversiones sostenibles.
- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE)2019/2088. A través de la inversión indirecta en otras IIC (tanto las especificadas en este punto como en el anterior) este producto financiero contribuye a apoyar aquellos objetivos medioambientales o sociales que a su vez tengan como objetivo las IIC objeto de inversión.

Dentro de estas inversiones sostenibles se perseguirá la contribución de los objetivos medioambientales, en concreto, la adaptación y/o mitigación del cambio climático, sin que el producto financiero se comprometa a mantener un porcentaje mínimo de alineación con estos objetivos. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.

● **¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?**

El producto financiero mide que las inversiones sostenibles no causen perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social mediante el seguimiento de las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Estos indicadores serán comparados entre periodos con el fin de identificar aquellas inversiones que estén impactando negativamente sobre los objetivos del producto financiero.

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

El principio de no causar perjuicio significativo se mide mediante los indicadores obligatorios del cuadro 1 y los relevantes de los cuadros 2 y 3 del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288.

Esta información se reportará en el informe anual y estará disponible en la página web de la Entidad www.mutualidad.com

Este análisis se complementará con labores de engagement con las IIC que pertenecen al porcentaje de inversiones sostenibles en caso de empeoramiento significativo de los indicadores, para entender cuáles son las medidas que estas IIC están tomando al respecto.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos? Detalles:

Las inversiones sostenibles promoverán el cumplimiento de los Principios Rectores de las Naciones Unidas, a través de su membresía en el UN PRI.

Se monitorizan las Infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para Empresas Multinacionales y la ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento para realizar un seguimiento del cumplimiento de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, a través de las RTS.

La taxonomía de la UE establece el principio de "no causar un perjuicio significativo" según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente ningún objetivo medioambiental o social.

Las principales incidencias adversas son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos y a cuestiones de lucha contra la corrupción y el soborno.



¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

✖ Sí

El principio de no causar perjuicio significativo se mide mediante la monitorización de los indicadores obligatorios del cuadro 1 y los relevantes de los cuadros 2 y 3 del Anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288, si bien por el momento no se toman decisiones de inversión con base en su evolución.

Esta información se reportará anualmente junto a la información periódica del Anexo IV de las RTS y estará disponible en la página web de la Entidad: www.mutualidad.com.

No



¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

La Mutualidad ha establecido criterios extra financieros o de inversión socialmente responsable, de modo que al menos el 50% de las inversiones promueve criterios ambientales, sociales y de gobernanza y un 10% de las inversiones tienen como objetivo inversiones sostenibles. Concretamente, se aplican criterios cualitativos y cuantitativos que condicionan el universo invertible y la toma de decisiones de inversión, con el objetivo de reducir la exposición a determinados activos cuyo riesgo de sostenibilidad puede llegar a ser elevado. Entre los criterios de Inversión Socialmente Responsable se aplican:

- Criterios excluyentes: se utilizan para eliminar ciertos tipos de inversiones que no cumplen con estándares de inversión responsable.
- Criterios valorativos: Se invertirá en empresas que destaquen en ciertas métricas de sostenibilidad, aplicando un proceso de selección best-in-class, con objeto de medir el compromiso sostenible de los emisores y la alineación con las características promovidas por el producto financiero utilizando los datos disponibles en los proveedores de datos ESG disponibles.
Adicionalmente, se invertirá en fondos que hayan incorporado los factores de sostenibilidad dentro del proceso de inversión. Se valorará positivamente, además, que los fondos se adhieran a las UN PRI, el Pacto Mundial de la ONU o el Grupo de Inversores Institucionales sobre el Cambio Climático, así como cualquier otra organización relacionada.

El área de inversiones de Mutualidad es el responsable de que las IIC en que invierte el producto financiero sigan el mandato de inversión socialmente responsable del producto financiero y realizará el seguimiento de las calificaciones otorgadas por los proveedores de información ESG (ambiental, social y de gobierno corporativo), de forma que los miembros del Comité de Sostenibilidad puedan conocer los riesgos medioambientales, sociales y corporativos. La información proporcionada por los proveedores permitirá medir la capacidad y habilidad de las entidades para gestionar esos riesgos y adelantarse a ellos, aprovechando las oportunidades que estos brindan para generar beneficio adicional.

● ***¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?***

Para lograr la promoción de características medioambientales o social, el producto financiero aplicará los siguientes criterios de selección:

- Criterios excluyentes a nivel activo y emisor, aplicables a toda la cartera directa e indirecta:

El producto financiero no invertirá en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas antipersona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), con el tabaco o con bebidas espirituosas. No invertirá en compañías que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación o con sanciones graves por malas prácticas ambientales. Asimismo, no invertirá en entidades con prácticas de corrupción severa, explotación de menores, violación de derechos individuales por guerra o conflicto, o compañías con violaciones severas de los derechos humanos. Siempre y cuando estas exclusiones superen un umbral del 5% de los ingresos y sea realmente material.

- Criterios valorativos a nivel activo, aplicable a la cartera que promociona características medioambientales o sociales:
 - Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 (teniendo en cuenta los activos subyacentes) según el Reglamento (UE) 2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en promoción de características medioambientales o sociales.
 - El 100% de la inversión en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088.

● ***¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?***

No existe un porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión.

● ***¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?***

Se invertirá en IIC que velen por el cumplimiento de los principios internacionales de buena gobernanza, como son la independencia de los consejeros o la paridad en el órgano de administración. Esta información será obtenida a partir de proveedores externos de información ESG, así como mediante un cuestionario de due diligence y del diálogo activo que se realiza con las IIC participadas.

Las prácticas de buena gobernanza incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

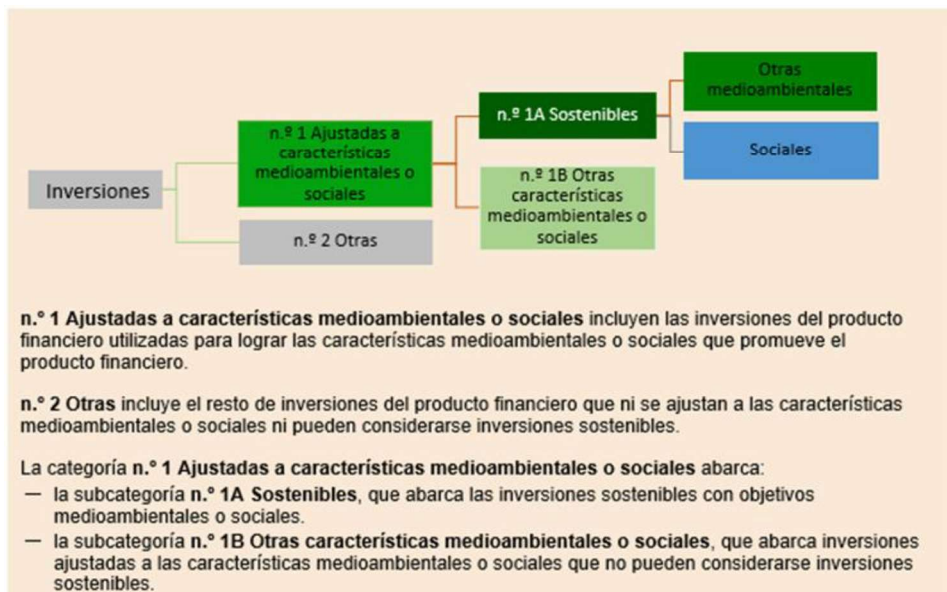


La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

Este producto financiero prevé asignar a sus activos siguiendo la distribución del siguiente cuadro:

Se invertirá al menos el 50% del patrimonio en inversiones que promuevan criterios ambientales, sociales y de gobernanza y un 10% de las inversiones tienen como objetivo inversiones sostenibles. No existe un mínimo de inversión en inversiones ajustadas a Taxonomía.



Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.
- La **inversión en activo fijo** (CapEx), que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.
- Los **gastos de explotación** (OpEx), que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?

Este producto financiero no realiza inversiones en derivados para lograr las promoción de características medioambientales o sociales.

¿En qué medida, como mínimo, las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental se ajustan a la taxonomía de la UE?

El producto financiero no cuenta con un compromiso de porcentaje mínimo de inversiones sostenibles alineadas con la taxonomía de la UE.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la adaptación a la taxonomía de los bonos soberanos, el primer gráfico muestra la adaptación a la taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la adaptación a la taxonomía solo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.*



¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?

El producto financiero no manifiesta una proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

El producto financiero no se compromete a un porcentaje mínimo de inversión con un objetivo sostenible que no se ajusta a la Taxonomía de la Unión Europea.

¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

El producto financiero no ha establecido una proporción mínima de inversión socialmente sostenibles.

¿Qué inversiones se incluyen en el «n.º 2 Otras» y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Las inversiones incluidas en el apartado de «n.º 2 Otras» no alteran la consecución de las características ambientales o sociales promovidas por el producto y se les aplicarán salvaguardas mínimas medioambientales y sociales. Este apartado no podrá superar el 50% de las inversiones, donde únicamente se puede invertir en los siguientes activos:

- Liquidez en el depositario y resto de cuentas corrientes utilizadas para la operativa normal del fondo (i.e: garantías de derivados).
- IIC que no sean clasificadas artículo 8 ó 9 según el Reglamento (UE) 2019/2088. La gestora aplicará los procedimientos de selección de IIC que aseguren las salvaguardas mínimas.

¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características medioambientales o sociales que promueve?

N/A

Los índices de referencia son índices para medir si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.

Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no tienen en cuenta los criterios para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

- ***¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?***

N/A

- ***¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de manera continua?***

N/A

- ***¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?***

N/A

- ***¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?***

N/A



- ¿Dónde puedo encontrar más información en línea específica sobre el producto?***

Puede encontrarse más información específica sobre el producto en el sitio web:
www.mutualidad.com

